



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I00ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 1 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P6O2N5J0TKJ

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO 29 MARZO 2019

SRA. ALCALDESA

Dña. ESTEFANÍA GLEZ SUÁREZ

SRES. CONCEJALES:

D. MIGUEL-ANGEL FDEZ RDGUEZ

D. VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ

Dña. M^a JESÚS SUÁREZ OTERO

D. AVELINO SUÁREZ SUÁREZ

Dña. M^o JESÚS RDGUEZ GABRIEL

D. FÉLIX GARCÍA FERNÁNDEZ

D. CASIMIRO LÓPEZ IGLESIAS

NO ASISTE:

D. MANUEL AVELINO MARTÍNEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villayón, siendo las diez horas del **día veintinueve de Marzo del año dos mil dieciocho**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Estefanía González Suárez, asistiendo los Sres. Concejales expresados al margen.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se dio comienzo a la sesión pasándose a tratar los asuntos llevados en el orden del día.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

UNÁNIMEMENTE se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho.

PUNTO SEGUNDO: INFORME DE ALCALDÍA ACERCA DE INFRAESTRUCTURAS RURALES Y SERVICIOS MUNICIPALES.

- Esta semana estaba previsto el comienzo de la obra de reparación de la carretera Valdedo-Castanedo, adjudicada a Deymet por un importe de 539.297 euros.

- Asimismo está próxima a finalizar el acondicionamiento con riego asfáltico de la pista Lagos-Candanosa-Valbona que se realiza con medios propios.

- En breve, se iniciará la renovación de la pista Candanosa de Bustelfollado-Bustelfollado, también con riego asfáltico y medios propios

- Al mismo tiempo se está llevando a cabo la segunda fase de rehabilitación del antiguo Centro de Salud, que va a suponer la mejora en la accesibilidad y en la eficiencia energética del edificio, subvencionado el 75% de la inversión por la Dirección General de Administración Local con un importe de 26.497 euros. Se prevé que la obra finalice la semana que viene y quedaría para una tercera fase la rehabilitación interior del edificio.

- Se está finalizando la obra de asfaltado en los aparcamientos y el entorno de la Plaza en Villayón, financiada al 100% con fondos Leader que junto con los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obra ascienden a 39.688 euros.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento REG13I00ZI	Código de Expediente REG/2019/56	Fecha y Hora 01/04/2019 14:34	Página 2 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y395F2L0P6O2N5J0TKJ		

- Está adjudicada la obra de renovación de la iluminación del Polideportivo y Colegio por casi 33.000 euros a Marcos Electricidad financiada en su totalidad con fondos Leader y se terminará en el mes de abril.

- Quedan pendientes de licitación la obra del parque infantil de Arbón y Villayón con un importe del proyecto de 20.619,78 €, también financiada con Fondos Leader y la rehabilitación de la escuela de Granas, con un importe total según consta en el Convenio que veremos en otro punto del orden del día.

- En relación con la moción que presentamos en el anterior pleno para apoyar a los ganaderos del Municipio con su reivindicación ante Electra del Viesgo para el mantenimiento del tendido eléctrico, tengo que informar que ha surtido un efecto inmediato. El 6 de febrero tres empleados de la empresa eléctrica con responsabilidad en la zona, se desplazaron desde Santander hasta este Ayuntamiento, para exponer su plan de actuación en el municipio con respecto a este tema. Una vez que les remitimos todas las firmas recogidas y presentadas en el registro de este Ayuntamiento, enviaron relación de estas actuaciones, entre las que se encuentran:

Plan de mantenimiento en las instalaciones eléctricas y en particular por las que discurren por este Ayuntamiento a desarrollar durante el 2019.

Disposición absoluta para gestionar arbolados fuera de calle de servidumbre que puedan ocasionar incidencias en la red de distribución

Localización mediante sistema instalado en helicóptero (a la que denominan inspección inteligente de la línea). Este helicóptero ya nos sobrevoló durante el mes de febrero, para medir el arbolado en red de media tensión y planificar actuaciones de inversión inmediata.

- El viernes 12 de abril contaremos con la actuación de alumnos y profesores del Conservatorio del Occidente de Asturias dentro de la programación de actos para celebrar el 150 aniversario de creación del Concejo de Villayón.

- Además el próximo viernes se inicia el programa Tiempo Propio para mujeres que en esta edición incluirá distintos talleres sobre Salud y Bienestar, así como Movimiento.

- Por último el próximo domingo se celebrará un torneo de Bolos en la Bolera a partir de las 13,00 horas, organizado por distintos clubes de bolos, entre ellos la Peña Bolística La Cantera, por lo que el Ayuntamiento ha acondicionado las instalaciones deportivas.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CADASA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES AMBIENTALES.

La Corporación por UNANIMIDAD de sus miembros presentes en total de ocho Concejales (siete del Grupo Popular y uno del Grupo IU-Ix), de los nueve que legalmente la forman, aprueba el Convenio de Colaboración entre el Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamiento en el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villayón, para la ejecución de actuaciones ambientales tendentes a preservar la calidad del agua en el embalse de Arbón, que se compone de tres puntos expositivos y siete Cláusulas Resolutivas, que a continuación literalmente se transcriben:

REUNIDOS

De una parte Dña. MONSERRAT ESTEFANÍA GONZÁLEZ SUÁREZ, DNI N° 45.429.935-J; actuando en su condición de ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN, en ejercicio de las competencias asignadas en el art. 21 de la Ley Reguladora de



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I00ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 3 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P602N5J0TKJ

las bases de Régimen Local en materia de representación y la delegación expresa del acuerdo Plenario de fecha 29 de marzo de 2019.

De otra, D. FERNANDO LASTRA VALDÉS, actuando en su condición de PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS NIF P-3300002-G y con domicilio fiscal en la C/ Santa Susana nº 15 de Oviedo, C.P. 33007, en virtud de las atribuciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.) de los Estatutos de la Entidad, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Entidad adoptado en su sesión de.....dede 2019.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

1º.- El Art. 26 de la Ley 7/1855, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado 1, establece que los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los municipios: Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

2º.- El Artículo 57. 1. de la Ley 7/1855, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Fijando el apartado 2, que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3º.- El CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, fue constituido el 29 de marzo de 1967, para ejercer las distintas funciones de las administraciones consorciadas en orden al abastecimiento y saneamiento, integrado actualmente por el Principado de Asturias, la confederación Hidrográfica del Cantábrico y veintinueve concejos de las zona central y occidental, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Villayón.

Conforme a lo establecido en el art. 5 de los Estatutos, modificados por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de diciembre de 2015, BOPA nº 16 de 21 de enero de 2018, son fines específicos del Consorcio:

- El estudio de las necesidades en orden al abastecimiento de agua y saneamiento del territorio del Principado de Asturias comprendido dentro de los términos de los Concejos que lo integren.
- La elaboración de proyectos para satisfacer las necesidades a que se refiere el apartado anterior.
- La propuesta a los órganos competentes en cada caso de las soluciones que se crean más convenientes para el abastecimiento de agua y saneamiento en el área territorial de actuación del mismo.
- La solicitud, en su caso, de las concesiones necesarias para los abastecimientos de agua y de las autorizaciones para el vertido de las aguas residuales.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento REG13I00ZI	Código de Expediente REG/2019/56	Fecha y Hora 01/04/2019 14:34	Página 4 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y395F2L0P602N5J0TKJ		

- e. La ejecución de obras y establecimiento de instalaciones para prestación del servicio de aducción a los Concejos consorciados y, en supuestos determinados, a usuarios directos, así como para evacuación y depuración de aguas residuales; la conservación de dichas obras e instalaciones y su explotación.
- f. La realización de trabajos de asesoramiento a los servicios municipales en relación con los problemas de abastecimiento de agua y saneamiento.
- g. La gestión de cualesquiera servicios de competencia del Principado y de los Concejos de región y de Entidades privadas, que estén en relación con el abastecimiento de agua y saneamiento, mediante la cesión de sus instalaciones, la encomienda de gestión o por cualquiera otra fórmula legalmente establecida.
- h. Cualesquiera otros fines que dentro del objetivo general del Consorcio, le sean atribuidos por los Entes consorciados con arreglo a lo previsto en los presentes Estatutos.

Habida cuenta que en el término Municipal del Ayuntamiento de Villayón, se encuentra ubicada la infraestructura hidráulica que luego se describirá, para la captación del embalse de Arbón, gestionada por el **CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SEANAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, que garantiza el suministro de agua con calidad a más de 30.000 habitantes, de la zona occidental de Asturias, conforme a los siguientes proyectos constructivos aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

1. Proyecto Constructivo de "Mejora del abastecimiento de agua a los municipios costeros del extremo occidental de Asturias". Claves 01.333.391.2111 (original) y 01.333.391.2121 (modificado nº 1).
2. Proyecto Constructivo de "Mejora del abastecimiento de agua a los municipios costeros del extremo occidental de Asturias (segunda fase)". Claves 01.333.391.2211 (original) y 01.33339132221 (modificado nº 1).
3. Proyecto Constructivo de "Obras complementarias de la mejora del abastecimiento de agua a los municipios costeros del extremo occidental de Asturias". Clave 01.333.391.2A11.

Que para la explotación de la instalación en fecha 28 de julio de 2010, Confederación Hidrográfica del Cantábrico mediante Resolución, otorgó al Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA) con CIF Nº P3300002g la concesión de aguas públicas, de aprovechamiento de agua del río Navia en el embalse de Arbón, T.M. de Villayón (Asturias), con destino al abastecimiento de agua a los municipios costeros del extremo accidental de Asturias (Navia, Coaña, El Franco, Tapia de Casariego, Castropol, Vegadeo y Villayón).

Y considerando que dentro de esta explotación, adquiere especial relevancia la protección de la calidad del recurso, precisándose para ello la protección y conservación de los ecosistemas acuáticos asociados y las poblaciones piscícolas, de tal manera que garantice el buen estado de las aguas, evitando su degradación y contaminación, entendiéndose que para lograr el objetivo de preservar la calidad del recurso es necesaria la concienciación ambiental de las poblaciones del entorno que pueden crear impactos negativos sobre el mismo y que dicha concienciación es difícil de alcanzar si a dichas poblaciones no se las dota de infraestructuras y servicio de una calidad adecuada.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I00ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 5 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P602N5J0TKJ

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y acuerdo de 19 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de Convenios de Colaboración en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias (BOPA nº 225, de 27 de septiembre de 2018), ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración Interadministrativa, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto fijar el marco para la realización de actuaciones tendentes a la concienciación ambiental de las poblaciones del entorno del embalse de Arbón, T.M. de Villayón (Asturias), con la dotación de infraestructuras y servicios de calidad con concreción del siguiente programa de actuaciones ambientales y sociales en el citado municipio.

1. Actuaciones Ambientales

1. Saneamiento y depuración del núcleo de Arbón

Se ha constatado que el núcleo de Arbón vierte directamente sus aguas residuales sin tratamiento alguno al embalse, en una zona próxima a la captación del sistema de abastecimiento en alta. Por ello, en primer lugar se plantea necesidad de revisar y adecuar el proyecto de saneamiento y depuración que fue redactado en el año 2008 por la entonces Consejería de Administraciones Pública y Portavoz del Gobierno.

Considerando que parte del trabajo proyectado es aprovechable se estima un presupuesto para la revisión y adecuación del proyecto de 15.000 € sin IVA.

2. Reparación de los depósitos de Valdedo y Ponticiella

Ambos depósitos presentan un estado de fisuración muy relevante, evidenciando importantes fugas de agua en su paramentos, lo cual especialmente en verano, obliga a detraer un recurso excesivo e innecesario de los cauces en los que se capta el agua.

Por ello se plantea la impermeabilización de ambos depósitos estimando un presupuesto de ejecución material de 10.000 € sin IVA.

3. Implementación de sistemas de contabilización de caudales a la salida de los depósitos Arbón, (nuevo y viejo), Villayón, Valdedo y Ponticiella.

En línea con una gestión eficaz del agua y con la finalidad de permitir valorar tanto las demandas reales como la situación de las redes de distribución, se considera necesario implementar sistemas de medición de agua a la salida de los depósitos de los núcleos de población más relevantes.

Se estima para ello unas necesidades de 15.000 € sin IVA.

2. Actuaciones sociales

1. Elaboración y desarrollo de un protocolo de autocontrol del agua potable para los núcleos de Arbón, Villayón, Ponticiella y Valdedo.

Como se ha expuesto, se considera relevante que la población del ámbito de afección del embalse, cuyas actuaciones pueden condicionar la calidad del recurso, cuente con servicios de calidad similar.

Por ello se plantea la colaboración mediante el desarrollo del programa de control analítico que establece el RD 140/2003 (y el RD 902/2018 por el que se modifican los anexos IV y V del programa de muestreo y los métodos de análisis), consistentes en:

- Control organoléptico



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento REG13I00ZI	Código de Expediente REG/2019/56	Fecha y Hora 01/04/2019 14:34	Página 6 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y395F2L0P602N5J0TKJ		

- Analítica de control
- Analítica de grifo
- Analítica completa
- Radioactividad

Se estima para el mismo un coste de 5.000 € sin IVA.

2. Adecuación de los depósitos de Arbón (nuevo y viejo), Villayón, Valdedo y Ponticiella

Se plantea su adecuación a los requerimientos básicos del R.D. 140/2003 (y el RD 902/2018 por el que se modifican los anexos IV y V del Programa de muestreo y los métodos de análisis) y pequeñas actuaciones de mejora como son:

- Desbroce inicial del entorno
- Pequeñas actuaciones de calderería como son la sustitución de puertas de acceso, instalación de plataformas de trabajo, reposición de escaleras y barandillas, etc.
- Cierre de ventanas con tela mosquitera
- Cierre perimetral con malla de 1,5 metros.
- Pintado exterior e interior
- Colocación de cartel indicador según RD 140/2003
- Limpieza inicial del depósito con hipercloración
- Revisión del sistema de cloración
- Suministro de bomba de cloración de reserva
- Reparaciones interiores del rebosadero, drenaje de cámara de llaves

Se estima un presupuesto de unos 50.000 €.

3. Adecuación y conexión del tratamiento de filtración automática de Valdedo

En las inmediaciones del depósito de Valdedo, a unos 100 metros de distancia, se encuentra una instalación de filtración y cloración promovida por la Consejería de Presidencia, que nunca ha prestado servicio por falta de conexión de la misma con el depósito, a pesar de que los episodios de falta de calidad del agua potable son frecuentes como consecuencia de la presencia de turbidez.

Se plantea por tanto la conveniencia de su revisión y puesta en servicio, estimando para ello unas necesidades económicas de 15.000 € sin IVA.

4. Mantenimiento preventivo de depósitos de agua potable

Tras la adecuación de las instalaciones es necesario desarrollar las labores de mantenimiento y conservación que garanticen el servicio. En este sentido se estima las necesidades mínimas que se indican a continuación, y que asciende a unos 20.000 € al año.

- 2 visitas rutinarias de control a la semana.
- Limpieza anual de los depósitos
- 6 desbroces al año del perímetro de los depósitos
- Repintado de instalaciones

SEGUNDA.- EL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, se compromete a lo largo de la vigencia de éste a consignar en su presupuesto las partidas necesarias para hacer frente a los costes del programa que se estima en la cantidad de 130.000 € (ciento treinta mil euros) sin IVA conforme al siguiente detalle:

- Actuaciones ambientales: 40.000 €
- Revisión proyecto de saneamiento y depuración: 15.000 €
- Reparación de los depósitos de Valdedo y Ponticiella: 10.000 €



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I00ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 7 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P602N5J0TKJ

- Implementación de sistemas de contabilización de caudales a la salida de los depósitos: 15.000 €
- Actuaciones sociales: 90.000 €
- Elaboración y desarrollo de un protocolo de autocontrol: 5.000 €
- Adecuación de los depósitos de Arbón (nuevo y viejo), Villayón, Valdedo y Ponticiella: 50.000 €
- Adecuación y conexión del tratamiento de filtración automática de Valdedo: 15.000 €
- Mantenimiento preventivo de depósitos: 20.000 €

TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN, se compromete a poner a disposición del Consorcio los bienes y recursos necesarios para la ejecución de las actuaciones contempladas en el programa.

CUARTA.- EL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS a través de sus servicios técnicos y administrativos, procederá a la contratación y dirección de las actuaciones contempladas en el programa descrito.

QUINTA.- Se establece una Comisión Técnica Mixta, que estará compuesta por un número igual de representantes del Ayuntamiento de Villayón y del Consorcio de Aguas de Asturias y que se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las dos administraciones, para fijar el cronograma, deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio.

SEXTA.- EL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS y el AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN, previos los trámites oportunos, someterán a la aprobación de la Junta de Gobierno y Pleno, respectivamente, su contenido. El CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, procederá a la publicación del texto íntegro en el BOPA, una vez aprobado por los órganos de Gobierno y firmado el documento por sus representantes.

SÉPTIMA.- El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio es de cuatro años, siendo éste el plazo máximo de vigencia del presente convenio. Antes de la finalización del plazo de ejecución se reunirá la comisión mixta para evaluar la implantación de las medidas consideradas dentro del plan de actuación necesario para lograr los objetivos enmarcados en el presente convenio.

Y para que conste y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DURANTE EL EJERCICIO 2019.

UNÁNIMEMENTE la Corporación por un total de ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen, aprueba en su totalidad el texto del „Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Navia, Coaña y Villayón, para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas dependientes“, que consta de siete cláusulas expositivas y nueve resolutivas y regirá durante el ejercicio 2019.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE ACUERDO CON EL PRINCIPADO PARA LA



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I00ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 8 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P6O2N5J0TKJ

REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA DE GRANAS.

La Sra. Secretaria procede a leer la Resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales dictada el 19 de diciembre de 2018, concediendo subvención al Ayuntamiento de Villayón para la promoción de una vivienda pública en alquiler en las antiguas escuelas de Granas, que literalmente dice:

ANTECEDENTES DE HECHOS:

Primero: El Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Segundo: Con fecha 30 de julio 2018, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Principado de Asturias para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Tercero: Previamente, el Consejo de Gobierno de 20 junio 2018 acordó autorizar un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 16.04.431A.765.102 y por un importe total de trescientos mil euros, de los cuales doscientos treinta mil setecientos sesenta y nueve con veintitrés euros eran para 2018 y sesenta y nueve mil doscientos treinta y siete euros para 2019, como gasto comprometido en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Principado de Asturias para la ejecución del programa de fomento del parque público de vivienda en alquiler.

Cuarto: Por Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten con objeto de acceder a la financiación de las actuaciones de fomento del parque público de vivienda en alquiler.

Quinto: A partir de la propuesta de la Comisión de Valoración de dicho procedimiento de selección reunida el 26 de octubre de 2018, se dictó Resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales de fecha 31 de octubre de 2018 por la que se reconocía el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Plan en la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Villayón y se remitía la propuesta al Ministerio para su financiación con cargo al citado convenio a través del preceptivo Acuerdo de Comisión Bilateral.

Sexto: Con fecha 31 de octubre de 2018, la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio con la participación del Ayuntamiento de Villayón, adoptó el Acuerdo relativo a la financiación de la promoción de una vivienda en alquiler en las antiguas escuelas de Granas, que aprueba su financiación con cargo al Plan y compromete las aportaciones económicas correspondientes a cada una de las partes intervinientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La Consejera de Servicios y Derechos Sociales es competente para disponer este gasto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado pro Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998 de 25 junio.

Vistos los antecedentes de Hecho y los Fundamento de Derecho citados,

RESUELVO:

Primero: Disponer a favor del Ayuntamiento de Villayón un gasto por importe total de 51.377,85 € con cargo a la aplicación 16.04.431A.765.102 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, como subvención comprometida en el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrado el 31 de octubre de 2018 relativo a la financiación de la promoción de una vivienda en alquiler en las antiguas escuelas de Granas, con el siguiente desglose:

Anualidad	Ministerio Fomento	Principado de Asturias
2018	36.750,00 €	----



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I00ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 9 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P602N5J0TKJ

2019

14.627,85 €

Segundo: Los compromisos y obligaciones de cada una de las partes se detallan en los apartados tercero a sexto del citado Acuerdo.

Tercero: El abono se realizará en dos pagos: la anualidad 2018 del Ministerio de Fomento con carácter anticipado en virtud de la presente Resolución y la anualidad 2019 del Principado de Asturias previa justificación a origen del 100 % del gasto, a presentar en el plazo de un mes desde la finalización de las actuaciones y en todo caso antes del 30 de noviembre de 2019. La justificación inferior a los parámetros que determinan la cuantía de las ayudas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral conllevará la minoración correspondiente.

Cuarto: Autorizar el abono anticipado del primer pago, exonerando al Ayuntamiento de la obligación formal y de la prestación de garantía establecidas en los artículos 10 y 12 del Decreto 71/92 de 29 de octubre, parcialmente modificado por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y de conformidad con la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por las Resoluciones de 19 de marzo y 30 de julio de 2001.

Quinto: El Ayuntamiento de Villayón ejecutará las actuaciones y justificará la subvención de conformidad con lo establecido en la citada Resolución de 2 de agosto de 2018.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Corporación por UNANIMIDAD de ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la forman (siete del Grupo Popular y uno del Grupo IU-IX) , acuerda la Rehabilitación de la Antigua Escuela de Granas dentro del programa de promoción de una vivienda en alquiler, cumpliendo las prescripciones establecidas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrado el 31 de octubre de 2018 entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villayón en el que literalmente

MANIFIESTAN:

1.- Que la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha solicitado la financiación para la **promoción de un parque de una vivienda en alquiler „Antiguas Escuelas de Granas“ en Villayón**, conforme a lo establecido en el artículo 27 del R.D. 106/2018 y a lo acordado en la Cláusula Novena del Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en adelante PEV.

2.- Que el R.D. 106/2018 regula, entre otras ayudas, la relativa al Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, que tiene por objeto la financiación del fomento del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, ya sea de titularidad pública o privada.

3.- Que el promotor, el Ayuntamiento de Villayón, tiene previsto acometer el fomento del parque de vivienda mediante la promoción de viviendas procedentes de la rehabilitación de



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13100ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 10 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P602N5J0TKJ

edificios.

4.- Que las viviendas que se acojan a las ayudas de este programa habrán de tener una calificación energética mínima B y deberán destinarse al arrendamiento o cederse en uso durante un plazo mínimo, en ambos casos de 25 años, circunstancia que habrá de constar en nota marginal en el Registro de la Propiedad

5.- Que el promotor de la actuación podrá obtener una subvención estatal proporcional a la superficie útil de cada vivienda, de la modalidad a) del artículo 28.1 del R.D. 106/201: hasta un máximo de 350 euros por metro cuadrado de la superficie útil de vivienda, que no podrá superar el 50 % de la inversión de la actuación, con un límite máximo de 36.750,00 euros por vivienda.

En consideración a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 24 y siguientes del Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler del R.D. 106/2018, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Objeto del Acuerdo.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villayón, dirigido a la promoción de una vivienda destinada a arrendamiento o cedida en uso por un plazo mínimo de 25 años, siendo su limitación del precio la establecida en el artículo 29 del R.D. 106/2018.

En todo caso, la citada actuación deberá cumplir los requisitos y las características establecidas en el Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler del R.D. 106/2018.

SEGUNDO: Condiciones de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler quienes se encuentren incluidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 26 del R.D. 106/2018.

TERCERO: Financiación de las actuaciones.

El Ministerio de Fomento aportará la cantidad de 36.750,00 €, para financiar los costes de la actuación, representando un porcentaje estimado del 35,74 % del coste de la inversión.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias aportará la cantidad de 14.627,85 €, lo que representa un porcentaje total estimado del 14,22 %.

El Ayuntamiento de Villayón aportará la cantidad de 51.456,96 €, lo que representa un porcentaje estimado del 50,04 %.

La inversión acordada para cada una de las partes se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	M. FOMENTO	PRINCIPADO	AYUNTAMIENTO	TOTAL
2018	36.750,00 €	14.627,85 €	0,00 €	51.377,85 €
2019	0,00 €	0,00 €	51.456,96 €	51.456,96 €
TOTAL	36.750,00 E	14.627,85 €	51.456,96 €	102.834,81 €

CUARTO: Otros compromisos.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1.- Tramitar y gestionar la financiación de la actuación conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 y en el artículo 24 y siguientes del R.D. 106/2018, así como en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la ejecución del Plan.

2.- La supervisión de las actuaciones objeto del presente Acuerdo, incluida la de los



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I00ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 11 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P6O2N5J0TKJ

proyectos y del desarrollo de las obras.

3.- Determinar un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, publicidad y transparencia en la actuación administrativa.

4.- Informar de la finalización de las actuaciones al Ministerio de Fomento, en un plazo máximo de un mes desde la misma y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la posible inauguración oficial.

5.- Certificar que el promotor de la actuación, acogido a las ayudas del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, no ha sido receptor de subvenciones que para la promoción o rehabilitación de viviendas existan en otros programas de este Real Decreto para esta misma actuación.

6.- Conceder y gestionar las ayudas, debiendo remitir al Ministerio de Fomento toda la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones y en especial, la relativa al estado de ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio, de conformidad con la Cláusula Decimotercera del referenciado Convenio.

7.- Remitir la certificación justificativa de la inversión realizada correspondiente a las actuaciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la ejecución del PEV.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 del R.D. 106/2018 y en el referenciado Convenio.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Fomento podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.

SEXTO: Información pública de la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 106/2018 y teniendo en cuenta lo previsto en la Cláusula Decimosexta del Convenio suscrito para la ejecución del PEV, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- Colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del PEV.

- Hacer constar la participación de las distintas Instituciones en cuanta información pública se edite por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos. La promoción, publicidad e información de las actuaciones del PEV y la documentación facilitada a sus beneficiarios, realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas o Instituciones, deberá incluir en todo caso la imagen institucional del Gobierno de España-Ministerio de Fomento. Las resoluciones de concesión de las ayudas y los actos de notificación de éstas, así como cualesquiera otras dirigidas a los beneficiarios del Plan deberán expresar igualmente que éstas están financiadas con cargo a fondos del Estado.

- La inclusión de forma visible de la imagen institucional del Gobierno de España-Ministerio de Fomento junto a la de la Comunidad Autónoma en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento

REG13I00ZI

Código de Expediente

REG/2019/56

Fecha y Hora

01/04/2019 14:34

Página 12 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P6O2N5J0TKJ

subvención aportada por el Ministerio de Fomento con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.

.- En el caso de instalación de placas o identificativos de carácter permanente en el exterior de las viviendas, deberá incluirse en aquéllos la referencia a la financiación con cargo al PEV.

SÉPTIMO: Abono de la Subvención por el Ministerio de Fomento.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito para la ejecución del PEV.

OCTAVO: Duración.

Las obras correspondientes a las actuaciones financiadas en el presente acuerdo deberán realizarse en el plazo establecido en el artículo 31 del R.D. 106/2018.

No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoséptima del Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la ejecución del PEV, en relación con la modificación y resolución del Convenio.

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2019.

La Sra. Secretaria inicia la lectura del Dictamen del Presupuesto para el ejercicio 2019 emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el veintiocho de Marzo del corriente.

“Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 126 en relación con el 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se somete a DICTAMEN de esta Comisión, el Presupuesto General del ejercicio 2019, que asciende tanto en GASTOS como en INGRESOS a la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS euros**, (1.722.300 €), cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto que establece La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Las consignaciones del Estado de gastos son las necesarias para cumplir las obligaciones exigibles al Municipio y para desarrollar la gestión que el Ayuntamiento tiene encomendada.

En el Estado de ingresos se apela a los tributos y exacciones autorizados por la Ley, en cuantía suficiente para cubrir las obligaciones y necesidades de la Corporación y estimándolos por otra parte acordes con las posibilidades del contribuyente.

Las Bases de Ejecución para el mejor desarrollo del Presupuesto se consideran como las más prudentes y apropiadas para la efectividad del mismo.

Teniendo en cuenta que el citado Presupuesto se ajusta a los preceptos legales sobre la materia contenidos en la Ley 7/1985, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, Ley Orgánica 2/2012 y demás disposiciones concordantes, esta Comisión por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, con cuatro votos favorables, (tres del Grupo Popular y uno del grupo IU-IX), dictamina procedente proponer al Pleno la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2019 tal y como ha sido redactado.”

La Corporación **UNÁNIMEMENTE** con los votos afirmativos de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen, (siete del Grupo Popular y uno del Grupo IU-IX), ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento REG13I00ZI	Código de Expediente REG/2019/56	Fecha y Hora 01/04/2019 14:34	Página 13 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y395F2L0P602N5J0TKJ		

PRIMERO: APROBAR con carácter inicial el Presupuesto General para el ejercicio 2019 en la forma y con el contenido propuesto y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, conforme al Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, con el resumen por capítulos de Gastos e Ingresos siguientes:

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO 1.- Gastos de Personal.....	766.300,00
CAPÍTULO 2.- Gastos corrientes en Bienes y Servicios.....	381.200,00
CAPÍTULO 3.- Gastos financieros.....	100,00
CAPÍTULO 4.- Transferencias Corrientes.....	8.700,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPÍTULO 6.- Inversiones Reales.....	566.000,00
CAPÍTULO 7.- Transferencias de Capital.....	0,00

B. OPERACIONES FINANCIERAS.

CAPÍTULO 8.- Activos Financieros.....	0,00
CAPÍTULO 9.- Pasivos Financieros.....	0,00

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 1.722.300,00

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1.- Impuestos Directos.....	332.700,00
CAPÍTULO 2.- Impuestos Indirectos.....	70.000,00
CAPÍTULO 3.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.....	109.200,00
CAPÍTULO 4.- Transferencias Corrientes.....	896.800,00
CAPÍTULO 5.- Ingresos Patrimoniales.....	47.400,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6.- Enajenación de Inversiones Reales.....	2.000,00
CAPÍTULO 7.- Transferencias de Capital.....	264.200,00

B. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8.- Activos Financieros.....	0,00
CAPÍTULO 9.- Pasivos Financieros.....	0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 1.722.300,00

SEGUNDO: Conjuntamente con el Presupuesto, aprobar las Bases de Ejecución, los documentos que integran el expediente, la Plantilla de Personal y Anexo de Inversiones.

ANEXO DE PERSONAL

Apartado 1º.- Funcionarios:

a. Con habilitación de carácter nacional:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Grupo	Nivel
Secretario-Interventor	1	A1	26



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I00ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 14 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P6O2N5J0TKJ

b. Escala de administración general:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Grupo	Nivel
Auxiliar-Administrativo	1	C2	18

Apartado 2º.- Personal laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Grupo	Nivel
Agente de Empleo y Desarrollo Local – Técnico en Contabilidad	1	A1	26
Oficial de Mantenimiento	1	C2	18

Apartado 3º.- Personal Laboral Temporal:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Categoría
Técnico CDTL	1	Técnico encargado
Técnico de Empleo	1	Diplomado Universitario
Adjunto Intervención	1	Diplomado Universitario
Conductor	1	Oficial de 2º
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	13	Auxiliar AD
Auxiliar Administrativo Servicios Sociales	1	Auxiliar Administrativo
Limpiadora	4	Peón
Animadora Sociocultural	1	Técnico Grado



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I00ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 15 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P6O2N5J0TKJ

			Superior
Informador Turístico	3		Auxiliar Administrativo
Peón de Obra Pública	11		Peón
Peón de Plan de Empleo	2		Peón
Joven Titulado en Prácticas	1		Diplomado
Socorristas	2		Licenciado

TERCERO: EXPONER al público el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General de 2019 y documentación adjunta, mediante la publicación de Edictos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, Sede electrónica y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en este último, para que en el mencionado plazo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno Municipal.

CUARTO: ENTENDER DEFINITIVAMENTE aprobado el Presupuesto General del 2019 de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, SI en el plazo citado en el punto anterior no se hubiesen presentado reclamaciones

QUINTO: REMITIR copia al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Administración Local del Principado de Asturias.

PUNTO SÉPTIMO: ADHESIÓN A LA INICIATIVA DE LA OMS; CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES.

La Corporación **UNÁNIMEMENTE** con los votos afirmativos de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen, (siete del Grupo Popular y uno del Grupo IU-IX), ACUERDA la adhesión al Proyecto "**Ciudades y Comunidades amigables con las personas mayores**", de acuerdo con el siguiente Informe emitido por los Servicios Sociales Municipales:

"VILLAYÓN: AYUNTAMIENTO AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES"

El Ayuntamiento de Villayón plantea como objetivo para la población el acercamiento de servicios y la realización de actividades, que funcionen como preventivos de la dependencia y permitan integrar en su entorno de vida habitual a las personas mayores y, como complemento a esta trayectoria plantea adherirse a la iniciativa de la OMS "Ciudades y Comunidades Amigables con las personas mayores" con el fin de hacer partícipes de pleno derecho en la sociedad a todas las personas mayores de 60 años, pasando a formar parte de la Red mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las personas mayores que busca:

- **Inspirar** cambios mostrando lo que se puede hacer y cómo se puede hacer.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I00ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 16 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P6O2N5J0TKJ

- **Conectar** ciudades y comunidades de todo el mundo para facilitar el intercambio de información, conocimiento y experiencia.
- **Apoyar** a las ciudades y comunidades para que encuentren adecuadas soluciones innovadoras y basadas en evidencias ya demostradas.

En la actualidad la población de España mayor de 65 años supera el 18 % y sigue creciendo, mientras que en el concejo de Villayón las personas mayores de 65 años representan ya más del 40,05 % de la población, dato que revela lo acertado de intentar disponer de entornos y servicios diseñados y mejorados que optimicen la calidad de vida de todas las personas, un colectivo muy numeroso con quien queremos trabajar.

De la misma manera que actualmente los gobiernos municipales, ya hemos aceptado la incorporación de manera transversal en los servicios y representación política, de la **perspectiva de género**, puesto que la población femenina supera el 50 % de su ciudadanía y tomamos medidas buscando la equidad entre hombres y mujeres, asignando recursos e imponiendo obligaciones para potenciar la presencia femenina en las áreas sociales, también es importante que incorporemos transversalmente la **perspectiva del envejecimiento poblacional** en todas las áreas de actuación municipal. Esta incorporación supone **pensar en clave de mayores** porque esa perspectiva será la que permita diseñar y panificar todas las áreas municipales.

Un claro ejemplo lo encontramos a la hora de poner en marcha la planificación de la accesibilidad, el diseño del entorno y servicios, que si se realiza teniendo en cuenta las perspectivas y necesidades de las personas mayores, redundarán en beneficio de toda la población, no sólo de ese colectivo.

Para llevar a cabo esa planificación transversal es imprescindible contar con la **PARTICIPACIÓN ACTIVA** de las personas mayores, teniendo en cuenta sus necesidades, percepciones y opiniones y para ello utilizaremos la metodología de investigación y acción propia del proyecto de la **OMS**, que implica toda la estructura municipal de servicios y cuya validez está contrastada en 705 comunidades de 39 países.

España cuenta con 167 Comunidades adheridas a esta iniciativa, de las cuales 16 están en Asturias, 14 en el Área I (Valdés, Boal, Illano, Pesoz, Grandas de Salime, Castropol, Vegadeo, Taramundi, San Tirso de Abres, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, Villanueva de Oscos) desde 2017 y Tapia de Casariego y El Franco han solicitado su adhesión en 2018.

Nuestro Concejo quiere adherirse a la Red de la OMS, contando con la colaboración del personal del **Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área I**, porque ser un Ayuntamiento amigable con las personas mayores supone reconocer la diversidad de las personas, compartir espacios y valorar la perspectiva y conocimientos de nuestros mayores, implicándolos en la tarea de mejorar espacios y servicios, convirtiéndolos en "amigables", algo que va a beneficiar a toda la población y es un paso más adelante que se suma a todo lo realizado hasta la actualidad, pues desde el año 1998 este Ayuntamiento trabaja en asegurar una calidad de vida para nuestros mayores con los servicios municipales de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, a los que se incorporaron las instalaciones del Centro Rural de Apoyo Diurno, las actividades en diversas Escuelas Rurales destinadas a nuestras personas mayores, como son los talleres de memoria, manualidades, laborterapia, risoterapia, talleres en el telecentro, activa tu mente, activa tu cuerpo, programa de excursiones, etc.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I00ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 17 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P602N5J0TKJ

Si los ayuntamientos son “amigables” las políticas, los servicios y las estructuras, relacionadas con el entorno físico y social municipal, les servirán de apoyo, permitiéndoles un envejecimiento activo con una participación en la sociedad plena y valorada y uniéndonos a esta red de la OMS, no solo vamos a trabajar para este sector de la población, sino que lo haremos mirando a las personas mayores como una oportunidad y no como una debilidad del territorio, haciéndoles partícipes del desarrollo social, teniendo en consideración sus opiniones, conocimientos y necesidades pasando a ser un ayuntamiento que se caracteriza en:

- ▶ **Reconocer** la diversidad, sin caer en tópicos no homogeneizaciones (no usar el mismo rasero para toda la población mayor)
- ▶ **Promover** la inclusión y alentar la participación activa en todas las áreas de la vida de la comunidad.
- ▶ **Respetar** decisiones y opciones de forma de vida.
- ▶ **Anticipar y responder** de manera flexible a las necesidades y a las preferencias relacionadas con el envejecimiento.

Nuestro interés a la hora de formar parte de esta iniciativa mundial radica, en primer lugar, en mejorar la eficacia y eficiencia de los programas para el envejecimiento activo, que llevamos a cabo dando un paso adelante implicándoles a ellos directamente, porque consideramos que envejecer no convierte a la gente en islas que viven en espacios aparte, sino que comparten los espacios, los problemas y las necesidades de toda la población y con su experiencia, pueden ser un elemento fundamental en la búsqueda de soluciones, dado que son más los **ámbitos compartidos** con los demás que los exclusivos o específicos de un grupo (el urbanismo, la sanidad, la convivencia social, la información, la cultura, el ocio, etc.) y no podemos ver a las personas mayores como seres pasivos o meramente receptivos o como colectivo “especial” al margen de la población

En segundo lugar, pero no menos importante, nuestro interés es formar parte de una red mundial en la que Villayón pasa a ser un referente. No es solo que nuestra población mayor forme parte activa del diseño de nuestras áreas de gestión, sino que esta gestión pone a nuestro Concejo en el ámbito mundial, compartiendo experiencias, conociendo otras realidades municipales que nos sirvan de ejemplo, faciliten ideas etc.

Habitualmente solemos dividir y segmentar la sociedad en: infancia, juventud, mujer... pero aunque esa segmentación pueda tener una “utilidad” funcional, desde la **amigabilidad** apostamos por la integración de toda la población, para que cada uno de esos segmentos funcionen como vasos comunicantes y no como contenedores aislados.

Sabemos que llegar a ser un Ayuntamiento, una comunidad amigable con las personas mayores, supone un reto de futuro que implica una gran transformación social, no sólo de espacios y servicios, sino también de perspectiva, de mentalidad que no va a permitir diseñar espacios y servicios amigables a partir de un concepto innovador de la convivencia social que tiene que ver con un carácter integrador de formar parte de una sociedad colaborativa que pone siempre como meta el **bien común**.

Plantearnos entornos y servicios basados en el bien común, significa contar con las necesidades de todas las personas, incluidas las de las personas mayores, teniendo en cuenta sus derechos, pero también implicándolas en la asunción de responsabilidades de colaboración y cooperación, mediante la transmisión de demandas y propuestas para el Municipio. Para llevar a cabo este cambio de modelo necesitamos realizar un ejercicio de responsabilidad y generosidad de todos: ciudadanos, empresas y administraciones, traspasando los límites temporales de nosotros mismos y pensando en las siguientes generaciones, para las que quedará lo que ahora hagamos.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I00ZI

Código de Expediente
REG/2019/56

Fecha y Hora
01/04/2019 14:34

Página 18 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y395F2L0P6O2N5J0TKJ

Es en este punto donde las personas mayores harán un valioso aporte con solidaridad intergeneracional: pensando y actuando con la perspectiva puesta en nuestros hijos e hijas, nietos y nietas.”

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

Fdo. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta